



Preguntas Frecuentes

Reducción de las Emisiones Causantes del Cambio Climático Provenientes de los Vehículos Motorizados

¿No es que existen considerables dudas en la comunidad científica acerca de si realmente está ocurriendo un cambio en el clima global?

No. Un conjunto de evidencia científica cada vez mayor atribuye el cambio climático a los gases de invernadero, particularmente a aquéllos generados por el uso de combustibles fósiles.

¿Quién facultó al Consejo de Recursos Atmosféricos de California (ARB, siglas en inglés) para reducir los gases de invernadero de los vehículos motorizados?

En julio de 2002 el Gobernador Gray Davis firmó la Resolución AB 1493, elaborada por la asambleísta Fran Pavley, por la cual se encomienda al ARB lograr el máximo nivel factible y costoefectivo de reducción de los gases de invernadero emitidos por los vehículos motorizados de California.

Puesto que el calentamiento global es un problema mundial y no un fenómeno regional, ¿por qué está tomando California la iniciativa en este esfuerzo en vez de dejar que el gobierno federal lo haga?

California tiene un historial de tomar la iniciativa en protección ambiental; el cambio climático puede tener serias consecuencias regionales en nuestra salud y economía. Más del 30% de los contaminantes causantes del cambio climático en California proviene de los automóviles. Los esfuerzos de California establecen una política que puede servir de guía a los futuros esfuerzos del país entero, y posiblemente de otros países, para reducir las emisiones causantes del cambio climático.

¿Los intentos del ARB (Consejo de Recursos Atmosféricos) para reducir las emisiones causantes de cambios climáticos generarán censura o restricción a algún tipo de vehículos?

No. La legislación que encomienda al ARB la reducción de emisiones causantes de cambios climáticos le prohíbe en forma explícita la censura a cualquier categoría de vehículo, incluyendo los Vehículos Utilitarios Deportivos (SUV), furgonetas o camionetas.

¿Podría el ARB utilizar límites o impuestos en el número de millas que una persona conduce, cargos adicionales en los precios de compra de vehículos nuevos o impuestos adicionales a la gasolina como una forma de forzar la reducción del uso de vehículos motorizados y por consiguiente, reducir los gases de invernadero?

No. Una vez más, el ARB tiene prohibido el imponer tales límites, impuestos o cargos.

¿Podría utilizarse una reducción del límite de velocidad vehicular en California como

un modo de reducir la emisión de gases causantes del cambio climático?

No. El ARB tiene explícitamente prohibido el fijar o reducir los límites de velocidad vehicular.

¿Podría el ARB requerir viajes compartidos obligatorios como una forma de reducir el número de viajes vehiculares y así disminuir la contaminación causante del cambio climático?

No. El ARB no tiene autoridad para requerir los viajes compartidos obligatorios.

¿No exige la ley que el ARB obligue estrictamente a los fabricantes de automóviles a alcanzar el máximo absoluto de reducción de gases invernadero?

No. La ley requiere que las reducciones sean “factibles”, lo cual se define como “posible de lograrse exitosamente dentro del tiempo previsto por esta sección, tomando en cuenta factores ambientales, económicos, sociales y tecnológicos”. La ley también exige que las reducciones sean “costoefectivas” lo cual se define como “económico para el propietario u operador de un vehículo, considerando los costos del ciclo de vida total del vehículo”. Adicionalmente, la ley obliga al ARB a considerar los impactos económicos, incluyendo los impactos en empleos, negocios y en la competitividad empresarial de California frente a otros estados. Finalmente, la ley exige al ARB conceder flexibilidad a los fabricantes, permitiéndoles sugerir alternativas que pudieran lograr reducciones equivalentes en las emisiones.

¿Los cambios requeridos para reducir las emisiones causantes de cambios climáticos podrían resultar en vehículos más pequeños y significativamente de menor potencia que los que actualmente circulan?

No. De acuerdo a la Academia Nacional de Ciencias, los vehículos no tienen que ser más pequeños o de menor potencia para reducir la emisión de gases invernadero.

¿De cuánto tiempo disponen los fabricantes de automóviles para cumplir con la regulación?

El ARB debe tener una reglamentación elaborada para el año 2005. La reducción de los gases de invernadero está programada para empezar con los modelos de automóviles del año 2009. Esto les da suficiente tiempo a los fabricantes para efectuar los cambios necesarios.

¿Qué tipo de tecnología deben desarrollar los fabricantes de automóviles para reducir los gases invernadero?

De hecho, la tecnología ya desarrollada y actualmente en uso en algunos automóviles puede resultar en mejoras significativas. Algunos ajustes menores a los sistemas de convertidores catalíticos y de aire acondicionado puede ayudar a reducir los gases de invernadero, como los óxidos nitrosos e hidrofluorocarburos, mientras que las tecnologías utilizadas en la actualidad en algunos motores, transmisiones, neumáticos, aerodinámica y otras áreas pueden generar reducciones en el bióxido de carbono. Las reducciones futuras podrán provenir del uso creciente de vehículos con celdas de combustible.

¿Qué procedimiento seguirá el ARB para promulgar estas regulaciones?

El ARB utilizará un procedimiento similar al que ha utilizado para crear otras regulaciones. Habrá una serie de talleres y reuniones informativas solicitando comentarios e insumos de los fabricantes de automóviles, de grupos ambientalistas, de la comunidad científica y de personas interesadas en el

tema. La regulación será aprobada por voto de la Mesa Directiva del ARB antes del 1 de enero de 2005. La regulación no tendrá efecto antes del 1 de enero de 2006 y no se aplicará a ningún vehículo anterior a los modelos del año 2009. La legislatura del estado tendrá por lo menos una audiencia pública antes de que las nuevas normas entren en vigor y tendrá la autoridad para adoptar leyes que modifiquen las regulaciones si elige actuar en ese sentido.

¿De qué manera traen a California niveles más elevados de smog las emisiones causantes del cambio climático?

El ozono es uno de los componentes del smog más nocivos para la salud. Un enlace clave en la formación del ozono tiene lugar cuando el sol calienta los contaminantes presentes en la atmósfera. Las altas temperaturas originadas por el cambio climático facilitan y aceleran el proceso de formación de ozono. Este proceso puede también contribuir a la formación de partículas más nocivas en el aire.

¿Qué otros efectos negativos puede generar en California las emisiones causantes de cambios climáticos?

Hay muchos:

- El calentamiento puede aumentar la elevación de los niveles del manto de nieve y disminuir el deshielo durante la primavera.
- Una menor corriente de deshielo durante la primavera puede significar menor suministro de agua para las ciudades, la agricultura y la industria, y menor producción de energía hidroeléctrica.
- La elevación del nivel del mar afectaría de manera adversa el Delta del río San Joaquín/Sacramento, empeorando los problemas existentes de contención y originando mayor intrusión de agua salada.
- La elevación de los niveles del mar afectaría adversamente a otras ciénagas costeras y reservas de vida silvestre y podría originar daños a las propiedades en áreas costeras.
- Los bajos niveles de agua en las presas durante el verano afectarían de manera adversa a los deportes acuáticos y otras actividades de recreación.
- Las temperaturas elevadas y la reducción en el deshielo complicarían el problema de proveer de hábitat adecuado para el salmón y otras especies piscícolas de agua fría.
- Las temperaturas elevadas incrementarían la demanda de agua para los cultivos agrícolas.
- Los climas regionales más cálidos y secos podrían generar mayores plagas y epidemias de insectos así como más incendios en los bosques californianos.
- Las temperaturas elevadas durante el verano incrementarían el uso de acondicionadores de aire y elevarán los picos de demanda de electricidad, lo que conllevaría la necesidad de mayor producción de energía eléctrica.

Para mayor información:

Llame a nuestras Oficinas de Información al Público al (916) 322-2990 o visite nuestro sitio en la red en: www.arb.ca.gov